BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE JULIO 2013

BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,25%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 4,25 por ciento.

Esta decisión obedece a que la inflación se mantiene dentro del rango meta en un contexto de crecimiento económico cercano a su potencial y de incertidumbre financiera internacional.

- El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para considerar ajustes futuros en los instrumentos de política monetaria.
- 2. La inflación en junio fue 0,26 por ciento, debido principalmente al alza en el precio de algunos alimentos y combustibles. La inflación de los últimos 12 meses pasó de 2,46 por ciento en mayo a 2,77 por ciento en junio. La tasa de inflación subyacente de junio fue 0,26 por ciento (3,38 por ciento en los últimos 12 meses) y la inflación sin alimentos y energía fue 0,16 por ciento (2,35 por ciento en los últimos 12 meses).

Se proyecta una convergencia de la inflación al centro del rango meta en los próximos meses, debido a la mejora en las condiciones de oferta de alimentos, a un ritmo de actividad productiva cercano a su potencial y a expectativas de inflación ancladas en el rango meta.

- 3. Los indicadores actuales y adelantados de la actividad productiva muestran un crecimiento de la economía peruana cercano a su nivel sostenible de largo plazo, aunque los indicadores vinculados al mercado externo muestran aún un desempeño débil, afectando los precios y volúmenes de los productos de exportación.
- 4. El Directorio ha venido adoptando medidas de flexibilización del régimen de encajes. Así, en mayo se aumentó el monto de adeudados de largo plazo no sujetos a encaje a 2,3 veces el patrimonio efectivo, con la finalidad de promover un mayor financiamiento de largo plazo en soles; y en junio, se fijó un límite máximo de 20 por ciento a la tasa de encaje media en moneda nacional a fin de reducir la dispersión del encaje de las distintas entidades financieras y promover la intermediación en soles, liberando S/. 500 millones. El Directorio, de ser necesario, adoptará medidas adicionales de flexibilización del régimen de encajes, para promover una evolución ordenada del crédito.
- En la misma sesión el Directorio también acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - a. Depósitos overnight. 3,45 por ciento anual.
 - b. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 5,05 por ciento anual.
 - c. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 5,05 por ciento.
- 6. La siguiente sesión del Programa Monetario será el 8 de agosto de 2013.

Lima, 11 de julio de 2013